



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 8 SET 1993

VISTO: El Expediente No 090/93, Letra C.D., y la Licitación Pública No 005/93, por la cual se llama a Licitación para la obra "Pavimentación y Repavimentación Urbana de la ciudad de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer lugar al pedido que formulara a este Cuerpo el Ejecutivo Municipal, a los efectos de autorizarlo a la contratación de empréstitos para afrontar la obra de referencia;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a financiar la obra "Pavimentación y Repavimentación Urbana de la ciudad de Ushuaia", el cual estará condicionado en su monto, plazo, intereses, etc., a:

- a) Monto presupuestado resultante de la mejor oferta de la empresa preadjudicataria, conforme el pliego de licitación en cuanto al financiamiento total o parcial que esta proponga.
- b) Ecuación económica-financiera resultante del estudio de factibilidad realizado por la Municipalidad de Ushuaia, en la percepción de:
 - 1) Recaudación de Impuesto al Automotor, según Ordenanza Tarifaria.
 - 2) Régimen de Contribución por Mejoras al que estaran suje-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

tos los beneficiarios frentistas, conforme la Ordenanza que éste Cuerpo dicte.

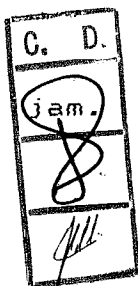
c) Al monto real que debiera afrontar el Municipio, teniendo en cuenta los estudios antes mencionados y todo otro que coadyuve al mismo.

d) A la sanción de la Ordenanza definitiva por el crédito resultante, que evaluará las consideraciones precedentes que motivan la autorización del crédito determinado y en forma.

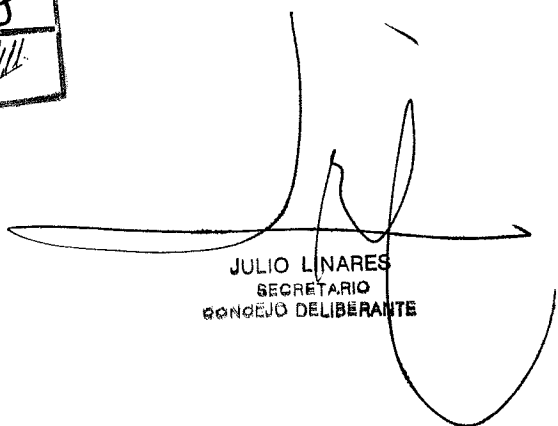
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

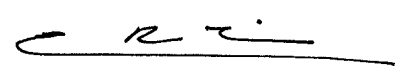
ORDENANZA MUNICIPAL No 1155 /93.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 01-09-93.-



DECRETO DE PROMULGACION N°: 847/93


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, - 8 SEP 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1155 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza al Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a financiar la obra "Pavimentación y Repavimentación Urbana de la ciudad de Ushuaia".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1155 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza al Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a financiar la obra "Pavimentación y Repavimentación Urbana de la ciudad de Ushuaia".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 844 /93.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OMAR E. BECERRA
Intendente Municipal
Municipalidad Ushuaia

MAFIO D. DANIELI
Intendente
Municipalidad Ushuaia

Intendente
Municipalidad Ushuaia